

Hualmay, 10 de noviembre del 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 349 - 2022- DPSIII-UGEL N° 09 - HUAURA.**

**Señores:**

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y en Convenios de la Educación Básica Regular, Básica Alternativa, Básica Especial de la UGEL N° - 09 Huaura.

**Presente.** -

**ASUNTO:** Remitir Resolución de Reconocimiento de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas.

**REF.** Oficio Múltiple N° 0048-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE

=====


Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que, en cumplimiento de la norma referenciada deberá **conformar** el Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2023, reconocerla mediante Resolución Directoral Institucional y remitir a la UGEL por mesa de partes de modo presencial y subir al **drive**: <https://tinyurl.com/t5ena943>). Se adjunta en el drive, el modelo de resolución y Excel; para descargar y subir al drive renombrando el archivo con el nombre de la Institución Educativa.

El plazo para remitir la Resolución de Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2023, vence **el lunes 12 de diciembre del 2022**, bajo responsabilidad funcional; se adjunta al presente, el anexo 04 de la RMN° 189 – 2021 - MINEDU.

Aprovecho la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



  
LIC. LEONIS ÁNGEL PARCCO QUISPE  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09- HUAURA.

[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)



ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE  
CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 202\_\_

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° \_\_\_\_\_

..... de ..... del 202\_\_

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 86° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° \_\_\_\_-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 20\_\_, de la Institución Educativa \_\_\_\_\_ del distrito \_\_\_\_\_ del ámbito de la UGEL \_\_\_\_\_, conformado de la siguiente manera:



Financiado por el  
ZAPATA TIPIAN RUC  
Módulo F.A. 2013137698 hu  
Módulo Regional  
Cuerpo  
Fecha 05/05/2021 15:03:11-0303



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Directora de la IE				
Subdirectora de la IE (en caso corresponda)				
Representante de las y los estudiantes				
Representante del CONEI				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as				
El/la presidente de APAFA				
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente				
Responsable de Gestión del riesgo de desastres				

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local \_\_\_\_\_ sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Firma digitalizada por  
ZAPATA PIAN Rosa  
Módulo F.A.: 20131370688 huau  
Módulo Seguridad del  
documento  
Fecha: 05/05/2021 10:03:20-0503

8